



ANEXO II

Procedimiento de actuación para el estudio de trabajadores “especialmente sensibles” (TES) dentro de los empleados públicos de nuestra administración

El artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales establece la necesidad de protección de los de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos. En determinados casos, hay posibilidades de que una infección por COVID-19 pueda afectar de una manera más grave a determinados colectivos de personas. Estas personas son las que denominamos TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES (TES) o personas con especial vulnerabilidad.

En estas situaciones, se deben extremar las medidas de prevención y vigilancia dado que, en caso de contagio en TES, las consecuencias pueden ser de más gravedad que para otra persona no considerada como tal.

En el *“Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al Sars-cov-2”* de fecha 20 de abril de 2022, se establece que el servicio sanitario del SPRL debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

En la *Estrategia de vigilancia y control frente a Covid-19 tras la fase aguda de la pandemia* de 23 de marzo de 2022 se definen como grupos vulnerables a personas de 60 años o más, inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca¹ y embarazadas.

¹ Inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca: receptores de trasplante de progenitores hematopoyéticos o CAR-T, en los dos años tras el trasplante/tratamiento, en tratamiento inmunosupresor o que tengan una enfermedad del injerto contra el huésped (EICH), independientemente del tiempo desde el trasplante; receptores de trasplante de órgano sólido (menos de dos años o con tratamiento inmunosupresor para eventos de rechazo); inmunodeficiencias primarias: combinadas y de células B en las que se haya demostrado ausencia de respuesta vacunal; personas que han recibido en los tres meses anteriores (seis meses en caso de rituximab) fármacos anti CD20 o belimumab; Síndrome de Down de edad superior a los 40 años.



Los servicios de prevención actualizarán, en función de la pauta de vacunación, el nivel de riesgo del personal considerado especialmente sensible de acuerdo con los criterios y pautas establecidos en el "Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (COVID-19)" vigente en cada momento y adecuarán, en base a los mismos, las medidas de protección a adoptar para el personal durante el horario de prestación presencial de los servicios.

En caso de que un empleado público se encontrara en alguno de los grupos anteriores y éste considerara que debe evaluarse su situación de riesgo, deben seguirse las siguientes actuaciones:

1. El empleado público lo comunicará a su responsable directo y/o al Servicio de Personal correspondiente que se deberá poner en conocimiento de los médicos referentes del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (Anexo I) para que inicie la actuación necesaria:
 - a. El responsable directo a través del Servicio de Personal correspondiente comunicará a dichos médicos referentes, mediante la ficha anexa a este procedimiento, los datos necesarios para que inicien la valoración y establezcan la naturaleza de especial sensibilidad del empleado público y emita informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias.
 - b. Una vez realizada la valoración por parte del médico del trabajo del Servicio de Prevención, éste mandará copia del informe a:
 - El propio empleado público
 - Al Servicio de Personal del centro de trabajo al que pertenezca el empleado público que lo comunicará a su responsable directo.
 - c. Si fuera objeto de propuesta de Incapacidad Temporal (IT), mandará copia a la Inspección Médica para su tramitación al médico de atención primaria que, en último extremo y a la vista de sus datos clínicos, decidirá la emisión o no de la correspondiente IT.
2. En tanto en cuanto se proceda a determinar la solución a la situación concreta del trabajador afectado, éste continuará prestando sus servicios a través de las vías habilitadas para el trabajo remoto o teletrabajo, en su caso.



ANEXO I

**Ficha para la INVESTIGACION de PERSONAS ESPECIALMENTE
VULNERABLES/TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES ante la infección
por SARS-CoV-2**

(Esta ficha se enviará al médico de la provincia que corresponda entre los incluidos en el Anexo I)

Provincia:

Centro de trabajo:

Fecha: de 2022

El abajo firmante, solicita la valoración la posible situación de trabajador especialmente sensible (TES)/persona especialmente vulnerable ante la enfermedad CoViD-19, para los siguientes trabajadores:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUESTO DE TRABAJO	MÓVIL	E-MAIL	(*)Nivel de riesgo propuesto

(*)Nivel de riesgo propuesto

(*) El nivel de riesgo propuesto será aquel más alto que pueda tener en su actividad laboral ya que una persona puede variar de nivel de riesgo a lo largo de la misma, un ej. Un empleado que trabaja en un despacho solo el 80 % de su jornada (NR1) y que un 20 % de la misma realiza inspecciones en distintos establecimientos (NR2), en ese caso el nivel de riesgo sería un NR2.

En _____ a _____ de _____ de 2022

Nombre y apellidos:

Fdo.: _____



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Dirección General de la Función Pública



ANEXO II. GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO

Grupos vulnerables				
Exposición laboral	NR1	NR2	NR3	NR4
Inmunodepresión por causa intrínseca o extrínseca	1	2	2	3
Mayores de 60 años	1	1	2	2
Embarazadas	1	2	2	3

NR1 (Nivel de riesgo 1): Similar a riesgo comunitario. Trabajo sin contacto con pacientes o usuarios enfermos COVID-19.

NR2 (Nivel de riesgo 2): Trabajo con probabilidad de contacto con pacientes o usuarios enfermos COVID-19, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre los mismos, por ejemplo, reparto de comida, limpieza, traslado del paciente, etc.

NR3 (Nivel de riesgo 3): Tareas con asistencia directa a pacientes o usuarios enfermos COVID-19, con EPI adecuado y sin mantener la distancia de seguridad, incluida la movilización de pacientes y aseo.

NR4 (Nivel de riesgo 4): Profesionales, sanitarios o no sanitarios, que deben realizar maniobras generadoras de aerosoles (RCP, intubación, extubación).

1	No precisa ni adaptación ni cambio de puesto.
2	Puede realizar las tareas de su puesto de trabajo con EPIs adecuados.
3	Puede realizar las tareas de su puesto de trabajo con EPIs adecuados. No puede realizar maniobras generadoras de aerosoles en personas COVID+.



Médicos referentes en los SP

ANEXO I

SPA	PROVINCIA	DATOS CONTACTO
ASPY	LEÓN / SEGOVIA	Dr. CONSTANTINO GARCÍA FERNÁNDEZ Tfno. 662 203 003 . congarciafernandez@aspyprevencion.com
QUIRÓN PREVENCIÓN:	AVILA	DR. RUBÉN MARTÍN ANEL Tfno. 607 59 85 43 ruben_martin@quironprevencion.com
	SALAMANCA	DRA ANA BELÉN PIQUE DE CELIS Tfno. 607 934 925 anabelen.pique@quironprevencion.com
	BURGOS	DR. PEDRO ALBERTO ROMERO PEÑA Tfno. 607 705 404 pedro_alberto_romero@quironprevencion.com
	SORIA	DRA. YOLANDA NATIVIDAD SALDAÑA Tfno. 674 06 73 38 maria_natividad@quironprevencion.com
CUALTIS	ZAMORA	DR. ADOLFO SÁNCHEZ HERRERO Tfno.: 980 557 478 asanchezh@cualtis.com
	VALLADOLID	DRA. EULALIA PRIETO : Tfno. 649 19 94 28 eprietos@cualtis.com .
		DR. GERARDO LUIS JIMENEZ VAQUERO Tfno. 650 24 44 73 GerardoJimenez@cualtis.com
		DR. MARÍA CONCEPCION AZCARRETAZABAL: Tfno. 690 01 49 04 mcazcarretazabalg@cualtis.com
PALENCIA	Dra. MARIA FRANCISCA MORILLO durante las mañanas Tfno. 699743795 MMorilloV@cualtis.com DR. LUIS ERNESTO BENÍTEZ GARZÓN durante las tardes Tfno. 648 842 490 lebenitezg@cualtis.com	



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Dirección General de la Función Pública